

	Procedimientos frente a una Transgresión Extrema que atente contra la Ley 20.000 de Drogas				
	Fecha Emisión	Edición	Código	N° de Páginas	
	20 / Marzo / 2011	N° 001	CEST - 0421	4/4	
Responsable	Revisado por	Aprobado por	Ubicación		
A. de la Fuente	Comité de Calidad	Consejo de Coordinación	Area Ambiente y Convivencia		
Dirigido a : Padres y Apoderados de alumnos nuevos que se integran al CEST					

PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA TRANSGRESIÓN EXTREMA QUE ATENTE CONTRA LA LEY 20.000 DE DROGAS

Establecido en el CEST (art.37 n° 2 Manual de Convivencia)

1. Objetivo:

Establecer los procedimientos que permitan determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar en caso que uno más alumnos transgreda la Ley 20.00 de Drogas tipificada en el Art. 36 N° 2 del Manual de Convivencia del CEST

2. Alcance:

Abarca a todos los alumnos, y responsables del delito de ser sorprendido portando, consumiendo, distribuyendo o vendiendo drogas ilícitas en las dependencias del Centro Educativo.

3. Definiciones:

- 3.1. **Trasgresión de valores o normas:** Se define Transgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el Centro Educativo y que además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa..
- 3.2. **Definimos como Extremas:** conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral, que implica la cancelación de matrícula.

4. Generalidades:

El Centro Educativo promueve en sus Planes de Desarrollo Educativo Pastoral la prevención del consumo de alcohol y droga, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Programas de SENDA, por esto se considera la transgresión a la Ley 20.00 de Drogas como una falta Extrema, asumiendo la responsabilidad inmediata de denunciar el hecho a los tribunales de justicia cuando se compruebe la participación del o los alumnos en este ilícito.

5. Procedimiento:

- a. Tomar conocimiento de la falta.
- b. Dar aviso a Inspectoría General
- c. Verificar el hecho denunciado a través de: Observación directa, consulta a la comunidad de alumnos.
- d. Solicitar relato del conflicto por escrito a los alumnos.
- e. Retirar al o los alumnos involucrados de clase llevarlos a oficina de Ambiente.
- f. Avisar telefónicamente a PPAA.
- g. Dar aviso a Orientador.
- h. Colocar denuncia en Fiscalía, solicita presencia de PDI o Carabineros para comprobar el ilícito. A cargo del Orientador del CEST.
- i. Inspector General estará presente junto al apoderado cuando personeros de la PDI o Carabineros soliciten relato de los hechos a los alumnos.
- j. Dar aviso a los PPAA sobre aplicación de Art, 34 "Procedimiento determinado en Manual de Convivencia."
- k. Consejo de Coordinación determinar sanción
- l. Avisar a PPAA determinación del Consejo de Coordinación.

6. Categorización de las Transgresiones y Procedimiento.

- **Transgresiones leves:**

1. Llamado de atención verbal, de parte del inspector, que lo invite cambiar de actitud.
2. Si el llamado de atención es escrito, deberá ser informado al alumno quedar consignado en su hoja de vida.

- **Transgresiones graves:**

1. Entrevista al alumno involucrado.
2. Solicitar relato de conflicto
3. Verificar el tipo transgresión, en manual de convivencia.
4. Llamado de atención verbal y escrito, dejando constancia en libro de clases.
5. Citación por escrito al apoderado.
6. Entrevista con apoderado y alumno para dar a conocer la falta.
7. Firmar compromiso escrito, junto al alumno y apoderado.
8. Dejar constancia de la sanción en libro de clase.
9. Comunicar a profesor jefe.
10. Dejar copia de documento.

- **Transgresiones muy graves:**

1. Entrevista al alumno involucrado.
2. Solicitar relato de conflicto
3. Verificar el tipo transgresión, en manual de convivencia.
4. Llamado de atención verbal y escrito, dejando constancia en libro de clase.
5. Citación por escrito al apoderado.
6. Confirmar citación a través de llamado telefónico.
7. Entrevista con apoderado y alumno para dar a conocer la falta.
8. Firmar compromiso condicionalidad, junto al alumno y apoderado.
9. Dejar constancia de la sanción en libro de clase.
10. Comunicar a profesor jefe.
11. Dejar copia de documento.

- **Transgresiones extremas:**

1. Entrevista al alumno involucrado.
2. Solicitar relato de conflicto
3. Verificar el tipo transgresión, en manual de convivencia.
4. Llamado de atención verbal y escrito, dejando constancia en libro de clase.
5. Citación por escrito al apoderado.
6. Confirmar citación a través de llamado telefónico.
7. Suspensión del alumno de sus actividades educativo – pastoral, por no más de cinco días, tiempo que el equipo de ambiente y convivencia reúna los antecedentes, estudie el caso y lo presente al Consejo de coordinación.
8. Una vez conocida la sanción del Consejo de coordinación, el inspector general deberá citar al apoderado y al alumno para firmar documento, con sanción correspondiente, dejando constancia en libro de clase.
9. Comunicar a profesor jefe
10. Dejar copia de documento.

7. Derecho a la Confidencialidad:

Mientras dure la investigación se mantendrá la Confidencialidad de la Información, tanto de los hechos como la del o los alumnos involucrados, colocando al servicio de la Fiscalía todos los antecedentes solicitados que requieran de acuerdo a la ley.

ÁREA AMBIENTE Y CONVIVENCIA CEST.

Talca, 10 de Marzo 2017

A&C - 01032017

EDUCAR EVANGELIZANDO Y EVANGELIZAR EDUCANDO, MEDIANTE UNA FORMACION CONTINUA Y DE CALIDAD